

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	YAIR ARMANDO PEREZ VIDES
Radicado	05001 40 03 028 2022-00930 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación y respuesta a oficio. Autoriza Dirección. Requiere

Mediante correo electrónico visible a Doc. 23 del cuaderno principal la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al Despacho que se ordene el emplazamiento del demandado YAIR ARMANDO PEREZ VIDES, toda vez que no fue posible su notificación y que desconoce otra dirección en donde se pueda continuar con el envío de las notificaciones.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del señor YAIR ARMANDO PEREZ VIDES, en calidad de demandado dentro del presente proceso.

Así mismo, de conformidad a lo estipulado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, se procederá por parte del Despacho a inscribir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, al demandado YAIR ARMANDO PEREZ VIDES.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81b42e1e5dcf4f9ee67c5783163d89337f5f146534949b1a9d4e338299d2db80

Documento generado en 17/07/2023 08:01:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**